



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2020-00428-00

En atención a lo informado por la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA en correo electrónico de fecha 10 de marzo de 2021 (Fol. 364-370 exp digital) en cuanto a que fue necesario realizar el levantamiento de la medida cautelar registrada en la anotación 10 del folio de matrícula No. 300-410676, ordenada por el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Bucaramanga, para poder registrar el embargo decretado y ordenado en el presente proceso ejecutivo, este Despacho ordena **TOMAR NOTA** del embargo y secuestro del **REMANENTE** dentro del presente proceso, para el radicado **2019-00243-00**, que adelanta BANCO DE BOGOTA S.A. contra **GLORIA PAOLA MESA ALBARRACIN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63'541.575, en el JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, conforme a lo antes señalado.

Líbrese la comunicación pertinente.

Por otra parte, y respecto a la solicitud de requerimiento que hace el apoderado ejecutante mediante correo electrónico del 27 de febrero de 2021 (Fol. 361-363 exp digital), este Despacho ORDENA no realizar dicho requerimiento, toda vez que la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA ya realizó el respectivo registro de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 081 del 14 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo Para La Efectividad De La Garantía Real – Hipoteca

Radicación No. 680014003020-2020-00428-00

Demandante: Banco de Bogotá S.A.

Demandado: Gloria Paola Mesa Albarracín

Código de verificación:

6e2928c5cc849174bc25740572e86539805e680ba2f7ffd88b482d2f28beb7cb

Documento generado en 13/05/2021 02:23:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>